

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 3 de Julio de 2024

Señor (a)

Presente.-

Con fecha 3 de Julio de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 394 -2024-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 3 de Julio de 2024

Visto el expediente E2044487 presentado por el (la) Magíster ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUE

con codigo N° 1431515129 para el otorgamiento del Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA

## **CONSIDERANDO:**

Que, según lo estipulado en el Art. 194°, numeral 194.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de aprobar los grados académicos de maestro y doctor; y elevarlos al Consejo Universitario para que se los confiera;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; y su Art. 127°, indica que después de la sustentación y aprobación el autor de la tesis - para optar el grado académico de maestro o doctor - presenta por mesa de partes de la de la Universidad, para el trámite a la Escuela de Posgrado, su expediente adjuntando todos los documentos establecidos:

Que, tal como consta en el acta Nº 5 , el Jurado de Sustentación aprobó la sustentación de la tesis titulada:

## MODELADO Y CONTROL DE TIEMPO FINITO DE UN SISTEMA DE NIVEL Y TEMPERATURA EN UN PROCESO INDUSTRIAL DE MEZCLA DE LÍQUIDOS

para la obtención del Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA presentada por el (la) Magíster ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUE

Que, según Dictamen N° **012-2024-GRA DR SCT-EPG-UNAC** de fecha **2/07/2024**, expedido por la Comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, se verificó que el (la) interesado (a) cumple con los requisitos establecidos en el Art. 127° del precitado Reglamento, para la obtención del grado académico solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentaria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión Ordinaria del 3 de Julio de 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 196° inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESUELVE:**

- 1° APROBAR el Grado Académico de DOCTOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA del (la) Magíster ALBA MEJÍA ELÍAS JOSUE de la Facultad de Ingenieria Electrica y Electronica
- 2° ELEVAR la presente resolución y su respectivo expediente al Consejo Universitario, para que se le confiera el Grado Académico respectivo.
- 3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Unidad de Posgrado de la Facultad correspondiente, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

JVZ/BOR





